

“INFORME RECURSOS DE REVISIÓN: ENERO – DICIEMBRE DE 2015”.

El recurso de revisión es el medio de defensa que puede hacer valer el solicitante, en contra de los actos u omisiones efectuados por los Entes, en caso de considerar que vulneran sus derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. A través de este procedimiento jurídico, el INFODF ejerce colegiadamente su facultad para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión.

Recursos de revisión interpuestos ante el INFODF.

Recursos de Revisión presentados durante 2014 y resueltos en 2015

Para el periodo de enero a junio de 2015, estaban pendientes de resolverse por lo reciente de su presentación 224 recursos presentados en 2014, de los cuales 220 se resolvieron durante el primer trimestre del ejercicio 2015 y los otros 4 en el segundo trimestre de 2015. De éstos últimos, 197 fueron recursos relativos a solicitudes de información pública (SIP) y 27 casos relacionados con solicitudes de datos personales (SDP).

Recursos de Revisión presentados de enero a diciembre de 2015

Al ejercicio que se reporta, se interpusieron 2,100 recursos de revisión, integrados por 2,015 de recursos SIP y 85 del tipo SDP. Del total de recursos de revisión interpuestos, se resolvieron en el periodo reportado 1,598 recursos (1,523 del tipo SIP y 75 del SDP), de los que 1,075 fueron resueltos por el Pleno del Instituto y 523 por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN).

En el artículo 71, fracción II, de la LTAIPDF, se precisa que el Pleno del INFODF es el órgano facultado para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan en términos de dicho ordenamiento legal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del INFODF y en relación con los recursos de revisión que se interpongan, es atribución de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN):

1) Desecharlos cuando no encuadren en las hipótesis de procedencia previstas en dichas leyes, o por actualizarse una causal de improcedencia; 2) tenerlos por no interpuestos al no cubrir los requisitos o cuando el recurrente no desahoga en tiempo y forma la prevención realizada; y 3) sobreseerlos ante el desistimiento expreso del recurrente. Consecuentemente, los recursos de revisión que fueron admitidos y en los que no hubo desistimiento expreso del recurrente son resueltos por el Pleno del Instituto.

En la tabla siguiente se observa el número de los recursos resueltos.

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS AL 4o. TRIMESTRE DE 2015				
AÑO DE RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS RESUELTOS	TIPO DE RECURSO	RESUELTOS POR EL PLENO	RESUELTOS POR LA DJDN	TOTAL DE RECURSOS RESUELTOS
2014	SIP	171	22	193
	SDP	26	5	31
	SUBTOTAL	197	27	224
1er. TRIM DE 2015	SIP	64	93	157
	SDP	4	5	9
	SUBTOTAL	68	98	166
2º. TRIM DE 2015	SIP	324	126	450
	SDP	17	6	23
	SUBTOTAL	341	132	473
3er. TRIM DE 2015	SIP	331	130	461
	SDP	11	12	23
	SUBTOTAL	342	142	484
4o. TRIM DE 2015	SIP	313	142	455
	SDP	11	9	20
	SUBTOTAL	324	151	475
TOTAL 2015	SIP	1,032	491	1,523
	SDP	43	32	75
	TOTAL	1,075	523	1,598
2014 Y 2015 AL 4o. TRIM	SIP	1,203	513	1,716
	SDP	69	37	106
	TOTAL	1,272	550	1,822

A continuación se muestran dos tablas con el sentido en que se resolvieron los recursos de revisión por parte del Pleno y de la DJDN del INFODF, tanto los presentados en 2014 y resueltos en el primer trimestre de 2015, como aquéllos presentados y resueltos en el periodo objeto de informe:

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DEL PLENO A LOS RECURSOS DE REVISIÓN AL 4º. TRIMESTRE DE 2015							
AÑO DE RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS RESUELTOS	TIPO DE RECURSO	REVOCAR	MODIFICAR	SOBRESEER	CONFIRMAR	ORDENAR	NÚMERO DE RESOLUCIONES
2014	SIP	28	79	27	38	3	175
	SDP	10	4	1	7	0	22
	SUBTOTAL	38	83	28	45	3	197
TRIM 1º DE 2015	SIP	12	36	9	4	3	64
	SDP	2	1	0		1	4
	SUBTOTAL	14	37	9	4	4	68
TRIM 2º DE 2015	SIP	78	105	66	64	11	324
	SDP	4	7	1	5		17
	SUBTOTAL	82	112	67	69	11	341
TRIM 3º DE 2015	SIP	75	140	57	49	10	331
	SDP	3	4	0	2	2	11
	SUBTOTAL	78	144	57	51	12	342
TRIM 4º DE 2015	SIP	55	110	83	54	11	313
	SDP	3	6	2			11
	SUBTOTAL	58	116	85	54	11	324
TOTAL 2015	SIP	220	391	215	171	35	1,032
	SDP	12	18	3	7	3	43
	TOTAL	232	409	218	178	38	1,075
2014 Y 2015 AL 4º. TRIM	SIP	248	470	242	209	38	1,207
	SDP	22	22	4	14	3	65
	TOTAL	270	492	246	223	41	1,272

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DJDN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN AL 4º. TRIMESTRE DE 2015					
AÑO	TIPO DE RECURSO	NO INTER-PUESTO	DESECHAR	SOBRESEER	NÚMERO DE RESOLUCIONES
2014	SIP	17	2	3	22
	SDP	5	0	0	5
	TOTAL	22	2	3	27
TRIM 1º DE 2015	SIP	63	30		93
	SDP	4		1	5
	SUBTOTAL	67	30	1	98
TRIM 2º DE 2015	SIP	91	28	7	126
	SDP	5		1	6
	SUBTOTAL	96	28	8	132
TRIM 3º DE 2015	SIP	103	11	16	130
	SDP	10	2		12
	SUBTOTAL	113	13	16	142
TRIM 4º DE 2015	SIP	79	38	25	142
	SDP	6	2	1	9
	SUBTOTAL	85	40	26	151
2015	SIP	336	107	48	491
	SDP	25	4	3	32
	TOTAL	361	111	51	523
2014 Y 2015 AL 4to. TRIM	SIP	353	109	51	513
	SDP	30	4	3	37
	TOTAL	383	113	54	550

La LTAIPDF establece distintos plazos para resolver los recursos de revisión. En términos generales, admitido el recurso de revisión el Instituto deberá emitir la resolución respectiva dentro de los 40 días hábiles a partir de la fecha de presentación del recurso de revisión. De manera excepcional, en el artículo 80, fracción VII de la LTAIPDF, se establece que cuando exista causa justificada, el plazo de 40 días se podrá ampliar por 10 días más. De los recursos de revisión resueltos en el periodo de informe, se amplió el plazo en 482 recursos de revisión para ser resueltos en 50 días hábiles a partir de la fecha de su presentación. Lo

anterior, sobre todo para requerir documentos adicionales que permitieran mejorar la calidad jurídica de las resoluciones.

Recurso de revocación

El recurso de revocación podrá ser interpuesto por el recurrente contra los acuerdos y resoluciones no definitivos del Instituto dictados durante la substanciación de los recursos de revisión interpuestos con base en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, para evitar que los recurrentes que se consideren afectados por las determinaciones que el INFODF dicte durante la tramitación de los recursos de revisión, tengan que esperar hasta la interposición del juicio de amparo para hacer valer violaciones procesales.

De conformidad con el artículo 89 de la LTAIPDF, dicho medio de defensa debe tramitarse conforme al Reglamento Interior del INFODF, de cuyos artículos 28 y 29 se desprende que la determinación de la procedencia del mismo debe ser dictada por la DJDN y, en su caso, la resolución de fondo debe emitirla el Pleno.

Cabe mencionar que en el periodo del presente informe se presentaron tres recursos de revocación, dos de ellos fueron desechados por la DJDN, y el tercero lo resolvió el Pleno en el sentido de Confirmar.

Cumplimiento e incumplimiento de las resoluciones del Pleno del INFODF al tercer trimestre de 2015.

En ese sentido, la LTAIPDF y la LPDPDF establecen que las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Instituto son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes Obligados y sólo pueden ser impugnadas por los particulares mediante la interposición de un juicio de amparo contra las mismas.

Es función del Instituto dar seguimiento al cumplimiento de los recursos de revisión, de acuerdo al procedimiento previsto para ello, por lo que, cuando se advierte que las resoluciones no han sido cumplidas, se procede a dar vista al superior jerárquico del Ente Obligado respectivo, para que ordene el cumplimiento en un plazo que no debe exceder de diez días hábiles; en caso de persistir el incumplimiento se dará vista al órgano de control correspondiente.

En la tabla siguiente se observa el número de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión durante el periodo reportado:

RESOLUCIONES DEL PLENO SUJETAS A CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ENTES, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		
AÑO	TIPO DE RECURSO	RESOLUCIONES SUJETAS A CUMPLIMIENTO (MODIFICAR, ORDENAR Y REVOCAR)
2015	SIP	646
	SDP	33
	TOTAL	679

A continuación se muestra el estado en que se encuentran las resoluciones sujetas a cumplimiento en el periodo objeto de informe:

ESTADO DE LAS RESOLUCIONES DEL PLENO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015							
TIPO DE RECURSO	EN TRÁMITE	CUMPLIDAS	CUMPLIDAS EXTEMPORANEAMENTE	VSJ	INCUMPLIDAS	EN AMPARO	TOTAL
SIP	118	282	46	54	19	0	519
SDP	6	27	3	0	1	0	37
TOTAL	124	309	49	54	20	0	556